

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

Consigne en FORMA DE ACCESO una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna.

Consigne en la LIQUIDACIÓN el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

ANEXO V

**Certificación servicios prestados en la Universidad
«Rey Juan Carlos»**

Don/doña
Cargo
Centro Directivo/Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este centro y a los solos efectos de valoración en la fase de concurso (anexo I) de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad «Rey Juan Carlos» por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Don/doña
Grupo laboral a que pertenece
Documento nacional de identidad
Destino actual
Situación laboral

Acredita el número total de años, meses de servicios como personal laboral

Y para que conste, expido el presente certificado en

(Localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad
declara bajo juramento o promete, a los efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala
que no ha sido separado del servicio de alguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

21115 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para

la Reforma de la Función Pública en la redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio, y posteriormente por la Ley 13/96, de 30 de diciembre y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos Generales para 1991, por el que se establece un turno denominado «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad Rey Juan Carlos, el artículo 1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad Rey Juan Carlos hasta la aprobación de sus Estatutos, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 1999 de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de noviembre relativo a la funcionarización del personal de Administración y Servicios del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», integrado en la Universidad «Rey Juan Carlos» a través del Decreto 131/1998, de 2 de julio, y los criterios generales que han de regir en el proceso de funcionarización, con la conformidad de la Consejería de Educación, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad «Rey Juan Carlos» por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 32 plazas pertenecientes a la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, grupo D, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 42/1991, de 30 de diciembre, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.2 Conforme a lo que se establece en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de marzo de 1991, y visto el Acuerdo de la Comisión Gestora, de 10 de noviembre de 1999, por el que se determinan los criterios generales que han de regir en el proceso de funcionarización del Personal de Administración y Servicios del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos Ramón Carande, integrado en la Universidad Rey Juan Carlos a través del Decreto 131/1998, de 2 de julio, el personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto

de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

1.3 Los aspirantes que superen las pruebas selectivas desde la situación de personal laboral en excedencia o suspensión, en ambos casos, con reserva de puesto de trabajo o plaza previstos en la normativa vigente, concedida con posterioridad al 1 de octubre de 1998, se mantendrán en la situación de excedencia o suspensión como funcionarios públicos.

1.3.1 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.5 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican como anexo I.

1.6 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

1.7 Las pruebas selectivas comenzarán a partir de diciembre de 2000.

1.8 Los aspirantes que superen la oposición serán nombrados funcionarios de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo de la Universidad «Rey Juan Carlos» y ser titular el 1 de octubre de 1998 de un puesto de trabajo clasificado como reservado a funcionario y adscrito a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad «Rey Juan Carlos».

También podrá tomar parte en estas pruebas el personal laboral fijo que se encontrase, desde la fecha citada, en los supuestos de excedencia o suspensión, en ambos casos, con reserva de puesto o plaza previstos en la normativa vigente.

2.2 Además de lo señalado en la base anterior, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

2.2.2 Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2.3 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

2.2.4 Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Cultura, de 4 de noviembre de 1996, se considera equivalente el Certificado de Estudios Primarios con anterioridad a la finalización de curso académico 1975-1976.

2.2.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas

ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.2 deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de la Universidad «Rey Juan Carlos», Rectorado, calle Tulipán, sin número, Móstoles (Madrid). Los interesados podrán utilizar otros modelos de solicitud de participación en pruebas selectivas para el personal funcionario de otras administraciones públicas, siempre que las solicitudes de que dispongan éstos sean de características similares a la publicada como anexo IV.

3.2 Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia legible del documento nacional de identidad.

3.3 En las solicitudes se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación en la Escala objeto de esta convocatoria: «Escala Auxiliar Administrativa».

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará «15» en referencia a «plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

3.4 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad «Rey Juan Carlos», Rectorado, calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos».

3.5 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de Madrid (entidad 2038), oficina número 2221, plaza del Pradillo, número 2, 28931 Móstoles, número de cuenta 6000500593, «Derechos de examen», bien directamente o por transferencia bancaria.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto o adjuntando el correspondiente resguardo de ingreso/transferencia. La falta de pago de los derechos de examen, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.4.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrá subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dirigido al Excmo. Sr. Rector-Presidente, dentro del plazo establecido en la base 3.4 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3.8 La contravención de alguno de estos requisitos determinará la exclusión de los aspirantes que no los hubieren observado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Universidad «Rey Juan Carlos» dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2 Los aspirantes excluidos o los que no figuren en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución que aprueba las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 La Resolución que apruebe definitivamente los admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo.

4.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de la tasa por derecho de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo y a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador se ajustará a lo establecido por el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y es el que se relaciona en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará, en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión el Tribunal acordará las decisiones pertinentes en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y la normativa aplicable.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector-Presidente de la Universidad.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada, para lo cual podrá nombrar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo del ejercicio.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición a realizar de forma escrita y no deba ser leído ante el Tribunal, sea corregido sin

que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del entonces Ministerio de Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyo ejercicio figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad «Rey Juan Carlos» (edificio Rectorado), calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles (Madrid), teléfono 91 665 50 60. El Tribunal dispondrá en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública, de fecha 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos que se convocan en ejecución de la Oferta de Empleo Público de la Administración General del Estado para 2000. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra C, y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

7. Listas de aprobados

7.1 Antes del comienzo de la fase de oposición el Tribunal publicará la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha Resolución, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración provisional de méritos de la fase de concurso.

7.2 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado las pruebas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del número de su documento nacional de identidad.

7.3 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde que se publique la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos y Organización de la Universidad «Rey Juan Carlos», los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título exigido en la base 2.2.4.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor que no prestasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el orden definitivo de puntuación.

9. Norma final

9.1 Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.2 A tal efecto, contra las decisiones del Tribunal, podrá interponerse, por persona legitimada, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de la notificación o publicación ante el Excmo. Sr. Rector-Presidente de la Universidad Rey Juan Carlos. Contra la resolución de éste podrá interponerse, por persona legitimada, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo. De no producirse contestación a los recursos administrativos se entenderán denegados por silencio administrativo negativo.

Móstoles, 2 de noviembre de 2000.—El Rector-Presidente, Guillermo Calleja Pardo.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

Fase de concurso:

En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados en la condición de personal laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria hasta un máximo de cuarenta puntos.

La certificación de los méritos deberá ser expedida por el Servicio de Recursos Humanos y Organización, según el modelo incluido como anexo V de esta convocatoria.

La valoración de estos méritos se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: La antigüedad será valorada teniendo en cuenta los servicios prestados en la condición de laboral hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de uno hasta un máximo de cuarenta puntos. Se considerarán como años completos las fracciones iguales o superiores a seis meses. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase servirán para superar la fase de oposición.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de una prueba eliminatoria y estará constituida por un ejercicio único consistente en contestar un cuestionario de 100 preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas que figura en el anexo II. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas.

Todas las preguntas de este ejercicio tendrán el mismo valor.

La puntuación de este ejercicio será de sesenta puntos. La obtención de treinta puntos determinará en todo caso, la superación de la fase de oposición.

Corresponderá al Tribunal resolver cuantas incidencias e interpretaciones se susciten respecto a las valoraciones y pruebas contenidas en este anexo.

Valoración final:

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En ningún caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso servirán para superar la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra indicada en la base 6.1 de la presente convocatoria.

ANEXO II

Programa

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución Española de 1978: Características. Los poderes públicos. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Especial referencia a la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Las Comunidades Autónomas.

3. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El silencio administrativo. El principio de legalidad en la actuación administrativa. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Principios generales.

4. Los recursos administrativos. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.

II. Gestión de Personal y Gestión Financiera

5. El Personal de Administración y Servicios. El Personal Funcionario. Selección. Situaciones. Provisión de Puestos de Trabajo. Promoción profesional.

6. Derechos y deberes del Personal de Administración y Servicios. Sistema de retribuciones e Indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

7. El personal laboral en las Universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Convenio colectivo. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

8. El presupuesto universitario. Concepto y clases. Estructura. Los principios básicos del presupuesto. Modificación de los créditos iniciales. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Especial referencia al control de legalidad.

III. Gestión Universitaria

9. La Universidad. Concepto. Ley de Reforma Universitaria. Creación de Universidades.

10. Estructura de las Universidades. Organos de Gobierno. Especial referencia a la Universidad «Rey Juan Carlos».

11. Régimen de Profesorado Universitario. Derechos y deberes del personal Docente e Investigador. Formas de provisión de los distintos tipos de personal docente e investigador.

12. Los estudiantes en la Universidad. Acceso y permanencia. Procedimientos de ingreso. Planes de Estudio. Tercer ciclo. Becas y Ayudas. Seguro Escolar.

ANEXO III**Tribunal**

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Jacinto Martín Segundo, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

1.º Don Jerónimo Caruana de las Cajigas, de la Escala Técnica Superior de Administración General.

2.º Don Pascual Sicilia Martín, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

3.º Don José Manuel Vera Santos, del Cuerpo de Profesores Titulares de Univesidsad.

Vocal Secretaria: Doña María Angeles Martín Moreno, de la Escala de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don Pedro García Moreno, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales:

1.º Doña Elena de la Cuesta Elósegui, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

2.º Don Francisco Palancar Arranz, del Cuerpo de Arquitectos de Hacienda Pública.

3.º Doña María Concepción Estella Álvarez, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Vocal Secretario: Don José Manuel de León Ceano-Vivas, de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad Complutense de Madrid.

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.
Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.
Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.
No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

Consigne en FORMA DE ACCESO una sola letra mayúscula, tomando la que corresponda a la siguiente clave:

Letra	Forma de acceso
L	Libre.
P	Promoción interna.

Consigne en la LIQUIDACIÓN el importe de los derechos de examen y número de la cuenta corriente que se indican en la convocatoria, ya que es un impreso autoliquidativo.

Adjunte fotocopia del documento nacional de identidad al presentar o remitir el ejemplar de la solicitud destinado a la Universidad.

Al realizar la prestación, solicite de la oficina receptora constancia de la fecha en el ejemplar destinado al interesado, que deberá conservar en su poder como justificante del ingreso de los derechos y de la presentación de la solicitud.

ANEXO V

**Certificación servicios prestados en la Universidad
«Rey Juan Carlos»**

Don/doña
Cargo
Centro Directivo/Unidad Administrativa

CERTIFICO: Que, según los antecedentes obrantes en este centro y a los solos efectos de valoración en la fase de concurso (anexo I) de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad «Rey Juan Carlos» por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Don/doña
Grupo laboral a que pertenece
Documento nacional de identidad
Destino actual
Situación laboral

Acredita el número total de años, meses de servicios como personal laboral

Y para que conste, expido el presente certificado en

(Localidad, fecha, firma y sello)

ANEXO VI

Don/doña
con domicilio en
y con documento nacional de identidad
declara bajo juramento o promete, a los efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala
que no ha sido separado del servicio de alguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de

21116 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2000, de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas

para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y posteriormente por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales para 1991, por el que se establece un turno denominado «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas»,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3 de la Ley 7/1996, de 8 de julio, de Creación de la Universidad «Rey Juan Carlos»; el artículo 1 del Decreto 90/1997, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las competencias de los órganos provisionales de la Universidad «Rey Juan Carlos» hasta la aprobación de sus Estatutos, dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; de conformidad con la Resolución de 24 de noviembre de 1999 de la Universidad «Rey Juan Carlos», por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de noviembre, relativo a la funcionarización del personal de Administración y Servicios del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», integrado en la Universidad «Rey Juan Carlos» a través del Decreto 131/1998, de 2 de julio, y los criterios generales que han de regir en el proceso de funcionarización, con la conformidad de la Consejería de Educación, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de Servicios Generales de la Universidad «Rey Juan Carlos» por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas pertenecientes a la Escala Auxiliar de Servicios Generales de esta Universidad, grupo E, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; por la Ley 42/1991, de 30 de diciembre, que corresponden a puestos desempeñados por personal laboral que han sido clasificados como reservados a funcionarios.

1.2 Conforme a lo que se establece en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 y visto el Acuerdo de la Comisión Gestora de 10 de noviembre de 1999, por el que se determinan los criterios generales que han de regir en el proceso de funcionarización del personal de Administración y Servicios del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande», integrado en la Universidad «Rey Juan Carlos» a través del Decreto 131/1998, de 2 de julio, el personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto